



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C., 03 MAR 2021

PROCESO VERBAL – ESPECIAL DIVISORIO
RAD. No.: 11001310300320200030500

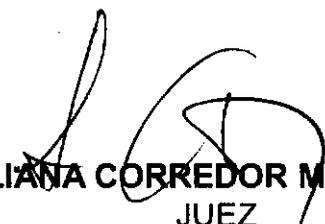
En atención a lo solicitado por el gestor judicial de la parte actora en el memorial recepcionado a través del correo electrónico institucional y, teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, una vez revisadas las diligencias y, como quiera que se le halla la razón a la libelista, el Despacho DISPONE:

1°.- PRECISAR al tenor de lo normado en los artículos 42 y 286 del C. G. del P. y, de forma parcial, el numeral 1° del auto admisorio proferido en el asunto de la referencia con calenda 2 de diciembre de 2020, en el sentido de indicar que las personas que conforman el extremo demandante JOAQUÍN RODRÍGUEZ NAVARRETE, ENRIQUE RODRÍGUEZ NAVARRETE y LUIS GUILLERMO RODRÍGUEZ NAVARRETE, actúan en su calidad de herederos de la señora CARMEN ELISA NAVARRETE VIUDA DE RODRÍGUEZ (q.e.p.d.) y además de dicha calidad como copropietarios del inmueble objeto de la división, según se desprende del certificado de tradición allegado al plenario (anotación #7).

En lo demás la providencia aquí referida, permanecerá incólume y como quiera que la precisión es para completar la calidad en que actúan los demandantes.

2.- NOTIFICAR el contenido del numeral 1°.- del presente proveído, junto con el admisorio a la parte demandada, de conformidad con lo previsto en los Art.291 y ss. ejusdem.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

2-

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
La providencia anterior es notificada por anotación en	
ESTADO No. <u>11</u>	Hoy <u>03 MAR 2021</u>
AMANDA RUTH SALINAS CELIS Secretaria	